



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO@UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 12 de Abril de 2011.-

**RES. DECECO N° 171/11**

**Expte. N° 6076/11**

**VISTO:**

La Nota presentada por la Sra. Norma Asunción Vilca, Directora General Académica de esta Facultad, por medio de la cual solicita prórroga de la Res. Dececo N° 108/11 durante el mes de Abril del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

La situación de emergencia que se verifica en los diferentes sectores de esta Unidad Académica, en virtud de la falta de personal suficiente para afrontar las tareas diarias.

El incremento de tareas en la Dirección de Alumnos debido a tareas de confirmación de preinscripción, control de fichas de alumnos próximos a egresar, la incorporación de información en base de datos de alumnos ingresantes que confirman su inscripción y la atención al público para confirmar inscripciones.

Lo autorizado por el Sr. Vicedecano de esta Unidad Académica.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Tener por prorrogada la autorización** para la liquidación y el pago de hasta tres (3) horas extras diarias a los Sres. **LILIA SUSANA SCILLIA NAVAS, FERNANDO DANIEL LÓPEZ y ORLANDO NELSON SARAPURA**, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06, desde el 01 de Abril y hasta el 30 de Abril de 2011, para cumplir con los requerimientos propios de la Dirección de Alumnos de esta Facultad.

**Artículo 2°.- Dejar establecido** que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplan los mencionados agentes, serán certificadas por la Directora General Académica, Sra. Norma Asunción Vilca.

**Artículo 3°.- Imputar el gasto** que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS N° 503/06, a economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

**Artículo 4°.- Hágase saber** a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cra. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos



Cra. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO